

13 de noviembre, se procedió a designar a los vocales y al secretario de la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

Por el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se modificó la denominación de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyeron las competencias entre las distintas Consejerías existentes, atribuyendo a la Consejería de Hacienda y Presupuesto, entre otras, la competencia en materia de ingresos.

Posteriormente, la Disposición Adicional Primera del Decreto 83/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, adscribe a esta Consejería la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me concede la Disposición Adicional Primera de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extrema-

dua, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 83/2003, de 15 de julio, antes citado,

#### DISPONGO

Primero.- Acordar el cese de D. Antonio Palao Ortega como vocal titular de la Junta Económico Administrativa de Extremadura, dado que en la actualidad ostenta la condición de Presidente de la misma al haber sido nombrado Director General de Ingresos mediante el Decreto 128/2003, de 15 de julio.

Segundo.- Acordar el nombramiento en su lugar de D. Lorenzo de la Calle Macías como vocal titular.

Mérida, a 25 de septiembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1362, de 12 de diciembre de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 674 de 1994.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 674 de 1994, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de DON RAFAEL, DON FERNANDO, D<sup>a</sup> TERESA, D<sup>a</sup> ANTONIA, D<sup>a</sup> ASUNCIÓN, D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN, D<sup>a</sup> SEVERIANA, D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD, Y D<sup>a</sup> MARÍA MANUELA FERNÁNDEZ DE SORIA ÁLVAREZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta por silencio administrativo de la petición del Consorcio forestal y solicitud de daños y perjuicios por incumplimiento contractual, planteado ante la Consejería de Agricultura y Comercio —actual Consejería de Agricultura y Medio Ambiente— de la Junta de Extremadura.- Cuantía.- 25.046.635 ptas. (150.533,31 €).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1362, de 12 de diciembre de 1996, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 674 de 1994, una vez declarada la firmeza de la misma por la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2003 recaída en los recursos de Casación interpuestos por las partes, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de los hermanos Don RAFAEL, Don FERNANDO, D<sup>a</sup> SEVERIANA, D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD Y D<sup>a</sup> MAGIA MANUELA FERNÁNDEZ DE SORIA ÁLVAREZ contra la desestimación

presunta de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de la petición formulada en escrito presentada el 15 de abril de 1993 a fin de que se declarase la resolución por incumplimiento del Consorcio para el aprovechamiento y repoblación forestal de la finca “Los Llanos de Arriba”, celebrado entre el causante y el Patrimonio Forestal del Estado, debemos anular y anulamos el mencionado acto presunto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, declaramos el derecho de los recurrentes del referido negocio jurídico en la forma y con los efectos expuestos en los fundamentos de esta resolución, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso.

Mérida, a 22 de septiembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
 JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de abastecimiento a Montijo y Puebla de la Calzada”.*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 22 de septiembre de 2003.

El Secretario General  
 (P.D. Orden 16 de julio de 2003),  
 RAFAEL PACHECO RUBIO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: **OBR2002105**

MEJORA DE ABASTECIMIENTO A MONTIJO Y PUEBLA DE LA CALZADA

TÉRMINO MUNICIPAL: **610300**

PUEBLA DE LA CALZADA

( BADAJOZ )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	1 / 123	GIRALDO ARMESTO, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
2/0	1 / 122	GIRALDO ARMESTO, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
3/0	1 / 120	RGUEZ PIRIZ, CARMEN Y SANCHEZ RGUEZ, JOSE Y ANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
4/0	1 / 121 a	RGUEZ PIRIZ, CARMEN Y SANCHEZ RGUEZ, JOSE Y ANA M	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
5/0	1 / 110	NOGALES CARRILLO, S.L.	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
8/0	1 / 107	RIÑONES RICO, ALEJO	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
9/0	1 / 181 a	RIÑONES RICO, INÉS	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
10/0	1 / 106	ESTEBAN CABO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
11/0	1 / 105	PIZARRO ESTEBAN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
12/0	1 / 102 a	MONTERO RUBIO, LEOVIGILDO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00
15/0	1 / 127	ROMERO GARCÍA, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	10/10/2003	10:00